SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000579 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ MUÑOZ

OBJETO	SUMINISTRO A TODO COSTO DE IMPRESIONES DE PLIEGOS, ELABORACIÓN DE SELLOS, TALONARIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA.
CONTRATISTA	MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ MUÑOZ CC. NO. 1.077.850.566 DE GARZÓN HUILA
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($9.870.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES, Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA.
FECHA DE INCIO	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	N/A
FECHA ACTA RECIBO FINAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024

En Garzón, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025, se reunieron el señor CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES en calidad de supervisor del contrato, y el señor MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ MUÑOZ en calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor del contrato	$9.870.000

2. Valor Contratado	$9.870.000
3. Valor Ejecutado	$9.866.500
4. Saldo a Favor del Municipio de GARZÓN	$ 3.500
5. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	10 DE DICIEMBRE DE 2024
2. Acta de finalización	27 DE DICIEMBRE DE 2024

3.0 POLIZAS:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de garantía de cumplimiento del contrato, expedida por "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.", aprobada por Secretaría General y Convivencia Ciudadana del municipio de Garzón así:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA (COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.)						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aa)
				Inicio (dd/mm/aa)	Final (dd/mm/aa)	
PÓLIZA Anexo 0	CHU-100036161	Cumplimiento	$1.974.000	09/12/2024	09/07/2025	09/12/2024
		Prestaciones sociales	$1.974.000	09/12/2024	09/01/2028	09/12/2024
		Calidad del servicio	$1.974.000	09/12/2024	09/01/2026	09/12/2024
		Calidad de los elementos	$1.974.000	09/12/2024	09/012026	09/12/2024

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Comprobante de egresos N°2025000084	31/01/2025	$9.870.000	$9.866.500	$3.500
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$9.870.000	$0	$9.870.000	$9.866.500	$3.500

VALOR TOTAL PAGADO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($9.866.500) M/CTE.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El supervisor del Contrato certifica que el objeto se ejecutó a satisfacción y se puede verificar mediante el acta de terminación de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2024.

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de suministro.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 LIQUIDACIÓN

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; el Municipio de GARZÓN se declara a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las

estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Supervisor

MAURO ANDRÉS SÁNCHEZ MUÑOZ
CC. NO. 1.077.850.566 de Garzón (H)

Revisó Texto Legal:
ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Contratación SGG

Revisó:
CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Contratista Profesional SGG

Proyectó:
ELIANA SOFIA CHAUX TRUJILLO
Contratista SGG